



SECRETARIA DE MARINA

54

02

SECRETARIO

ACUERDO

NÚM. 009

MARCO ANTONIO PEYROT GONZÁLEZ Secretario de Marina, con fundamento en los artículos 9, 12 y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 2 fracción I, 12 fracciones I y VI, 116 fracción III y 119 de la Ley Orgánica de la Armada de México; y artículo 5º fracciones I, VIII, XII y XXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina; y

CONSIDERANDO

Primero.- Que la Armada de México es una institución militar nacional de carácter permanente, cuya misión es emplear el poder naval militar de la federación para la seguridad interior y la defensa exterior del país.

Segundo.- Que entre sus atribuciones se encuentra la de vigilar los recursos marítimos, fluviales y lacustres nacionales y en su caso coadyuvar con el Ministerio Público en el combate al terrorismo, contrabando, tráfico ilegal de personas, armas, estupefacientes y psicotrópicos en los términos de las disposiciones legales aplicables.

Tercero.- Que la Armada de México adquirió veinte embarcaciones Clase Interceptora modelo CB-90H, al astillero de DOCKSTAVARVET en Docksta, Suecia y que se recibirán en el transcurso del mes de agosto del año 2000 a marzo del año 2001.

He tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Expídanse las órdenes correspondientes, a efecto de que con fecha primero de febrero del año dos mil uno, cuatro embarcaciones Clase Interceptora modelo CB-90H, causen alta en el Servicio Activo de la Armada de México, con los numerales I-123, I-124, I-135 e I-136.

34



SECRETARIO

ACUERDO

NÚM. 009

SECRETARIA
DE
MARINA

Segundo.- Que al causar alta las embarcaciones referidas en el párrafo anterior, se le designe a cada una la siguiente planilla orgánica:

<u>CPO. O SERV.</u>	<u>GRADO</u>	<u>CANTIDAD.</u>
C.G./NÚCLEO	Tte. Corb.	2
C.G/MAQUINAS.	2do.Mtre.	1
	Total de elementos:	3

Tercero.- La Operación y Mantenimiento de citadas embarcaciones Interceptoras se llevará a cabo con los recursos disponibles del presupuesto de esta Secretaría de Marina, correspondiente al año 2001 y los gastos que se originen posteriormente deberán incluirse a partir del presupuesto del año 2002.

“COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE”

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil uno.

MARCO ANTONIO PEYROT GONZÁLEZ

ALMIRANTE

SECRETARIO DE MARINA